

ADENDA No.01
CONVOCATORIA No. 192 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA – FIDUBOGOTA –
GUACHUCAL – NARIÑO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, del proyecto que se relaciona a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y en el presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN “LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A, en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB www.fidubogota.com.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.9. de este documento, para modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso de selección”.

Se aclara la información contenida en los siguientes numerales:

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

4.9 GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS.

Los cuales quedarán así:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de proyecto de términos de referencia.	27 de julio de 2017	En la Página WEB www.fidubogota.com .
Publicación de términos de referencia definitivos.	16 de agosto de 2017	En la Página WEB www.fidubogota.com .
Visita de inspección a los inmuebles en que se desarrollarán los proyectos.	Proyecto 31 de agosto de 2017 a las 10:00 am en el municipio de Guachucal – Nariño	El punto de encuentro para la realización de la visita será la puerta principal de la Alcaldía municipal de Guachucal – Nariño. Dirección: Carrera 5a No. 8 – 55 Barrio Manhattan.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos – vencimiento del plazo para realizar observaciones a los términos de referencia definitivos.	1 de septiembre de 2017 de 10:00 am a 11:00 am	La audiencia se realizará en la Ciudad de Pasto – Nariño. El lugar se informará con dos (2) días hábiles antes de su celebración. Durante el término de la audiencia también se recibirán observaciones en el correo electrónico viviendagratis@fidubogota.com Solo se responderán las observaciones de los correos recibidos durante el término en el que se desarrolla la audiencia de cada proyecto.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia definitivos.	6 de septiembre de 2017	En la Página WEB www.fidubogota.com
Fecha para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.	29 de septiembre de 2017 desde 11:00 am hasta las 5:00 pm	Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Se recibirán las propuestas en cualquiera de las siguientes direcciones: Bogotá D.C. Calle 12B No. 8A – 30 Piso 8 Cali. Carrera 3 No. 8 – 13 Piso 5 Edificio Banco de Bogotá
Período de evaluación de las propuestas	Del 2 al 10 de octubre de 2017	
Traslado de las evaluaciones a los proponentes.	14 al 16 de octubre de 2017.	En la Página WEB www.fidubogota.com
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación,	23 de octubre de 2017	En la Página WEB www.fidubogota.com

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
dentro del término de traslado.		
Selección del contratista.	24 de octubre de 2017	En la Página WEB www.fidubogota.com
Fecha límite para la suscripción de los contratos de diseño y construcción de cada uno de los proyectos.	23 de noviembre de 2017	

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

4.4.29 Comparecer, en la fecha o período de tiempo acordado, a la suscripción de todas las actas que se generen en ejecución del contrato, especialmente las actas terminación y liquidación del mismo, si es el caso, de entrega material de las viviendas al **PATRIMONIO AUTONOMO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**, así como de las demás obras realizadas en ejecución del proyecto, y de entrega de las zonas de cesión y de las redes de servicios públicos domiciliarios, a las autoridades competentes.

4.9 GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS

El proponente seleccionado deberá constituir a favor de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**, las pólizas de garantía que a continuación se indican para el contrato de diseño y construcción que se celebre como resultado del presente proceso de selección. Estas garantías deberán entregarse A FIDUCIARIA BOGOTA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de diseño y construcción, so pena de proceder a su terminación:

- a) **De cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor resultante de multiplicar el máximo de viviendas a ejecutar en el proyecto correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 3 de este documento, para el mismo proyecto, y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Quando se advierta que los proponentes, alguno de sus miembros o su representante legal suscribieron contratos en el marco de alguno de los Programas de Vivienda que desarrolla el Gobierno Nacional a través de Fonvivienda, y que para un mismo contrato se hayan hecho tres (3) o más requerimientos por el presunto incumplimiento de alguna de cualquiera de sus obligaciones, o cuando se haya generado un aviso de siniestro y/o una reclamación a la compañía de seguros respectiva, en el marco del amparo de cumplimiento del contrato, la cuantía de la garantía mencionada en este numeral deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Queda expresamente prohibido que el amparo de cumplimiento incluya principio o cláusulas de proporcionalidad.

- b) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, en el proyecto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 3 de este documento, para el mismo proyecto, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- c) **Estabilidad de las obras:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, en el proyecto correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 3 de este documento, para el mismo proyecto, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo de las viviendas por parte de la entidad propietaria del predio en que se ejecuten las mismas.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros afectados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, en el proyecto correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 3 de este documento, para el mismo proyecto, con una vigencia igual a la del plazo del contrato.
- e) **Todo riesgo constructor:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, en el proyecto correspondiente de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 3 de este documento, para el mismo proyecto, con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Las garantías deben ser emitidas por una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, y el asegurado y beneficiario debe ser el **PATRIMONIO AUTONOMO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**, cuyo vocero es FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y sus miembros, no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Fiduciaria Bogotá S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista para que dentro del plazo que éste le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. En el caso en que no se entreguen las pólizas corregidas

de acuerdo con lo solicitado, dentro del término establecido, se iniciará el proceso por presunto incumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en estos términos de referencia.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las indemnizaciones a que haya lugar, el mismo se disminuyere o agotare, so pena de que se constituya una causal de terminación del contrato.

En lo demás, los términos de referencia del proceso de selección se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el día veintiocho (28) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2.017).

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como Vocera y Administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.